

Expediente: **2054/24**

Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ VIZCARRA CARLOS ARIEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **13/11/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20248408880 - **TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR**

90000000000 - **VIZCARRA, CARLOS ARIEL-DEMANDADO**

20248408880 - **YUBRIN, CARLOS GUILLERMO-POR DERECHO PROPIO**

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2054/24



H106018193808

**JUICIO : TARJETA TITANIO S.A. c/ VIZCARRA CARLOS ARIEL s/ COBRO EJECUTIVO.-  
EXPTE. N° 2054/24.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I**

San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2024.-

Proveyendo lo pertinente al dictamen con fecha de recepción 08/11/2024 presentado por el Sr. Agente Fiscal de la II Nom.:

1) Téngase presente el dictamen fiscal.

2) Compartiendo el criterio de la Agente Fiscal y analizando los instrumentos base de la presente ejecución, surge – según lo denunciado por el propio actor - que el demandado posee domicilio real en *CALLE LAVALE BARRIO SANTA RITA Mz;2 Cs:1 (por calle de la comuna pasar la misma, hacer una cuadra, doblar a la derecha pasar la escuela secundaria. Esta el B santa rita, en la segunda manzana, casa en la esquina, toda tapiada color cemento y chapon color negro) (4159)-GRANEROS TUCUMAN*. Atento a que en el Centro Judicial de Concepción, se encuentran Juzgados en lo Civil en Documentos y Locaciones conforme los arts. 71, 86 y 176 de la Ley Orgánica de Tribunales n° 6238; resulta competente el Juzgado de igual fuero del Centro Judicial Concepción. A ello debe agregarse que mediante la Acordada de la Corte Suprema de Justicia n° 1388 de fecha 23/11/2018, se estableció que el Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial de Concepción entiende en las causas a partir del día 23/11/18. En virtud de todo lo expuesto, me declaro incompetente en razón del territorio para seguir entendiendo en la presente causa. En consecuencia, corresponde ordenar la remisión de los autos por intermedio de mesa de entradas al Juez Civil en Documentos y Locaciones de la ciudad de Concepción que por turno corresponda. Sirva la presente de atenta nota de estilo y remisión. P/T REJ. 2054/24

Actuación firmada en fecha 12/11/2024

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.